

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

TARIFAS de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Alto Duero, año 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114.2 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la Tarifa, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, estos valores serán incrementados con el Canon de Regulación correspondiente al río Alto Duero, o sus correspondientes equivalencias, habiendo resultado los siguientes valores:

12C05 - Canal de Zuzones

Regadíos.....	106,85 €/Ha.
Abastecimientos.....	578,06 €/Litro/seg.
Usos Industriales.....	10,69 €/CV.
Otros usos Industriales.....	578,06 €/Litro/seg.
Industrias con Refrigeración.....	26,71 €/Litro/seg.
Piscifactorías.....	16,03 €/Litro/seg.
Molinos.....	1,07 €/Litro/seg.

Términos municipales afectados

Langa de Duero.

12C04 - Canal de Ines

Regadíos.....	34,32 €/Ha.
Abastecimientos.....	185,67 €/Litro/seg.
Usos Industriales.....	3,43 €/CV.
Otros usos Industriales.....	185,67 €/Litro/seg.
Industrias con Refrigeración.....	8,58 €/Litro/seg.
Piscifactorías.....	5,15 €/Litro/seg.
Molinos.....	0,34 €/Litro/seg.

Términos municipales afectados

Langa de Duero, San Esteban de Gormaz.

12C02 - Canal de Almazan

Regadíos.....	5,04 €/Ha.
Abastecimientos.....	27,27 €/Litro/seg.
Usos Industriales.....	0,50 €/CV.
Otros usos Industriales.....	27,27 €/Litro/seg.
Industrias con Refrigeración.....	1,26 €/Litro/seg.
Piscifactorías.....	0,76 €/Litro/seg.
Molinos.....	0,05 €/Litro/seg.



Términos municipales afectados

Almazán, Barca, Coscurita, Frechilla de Almazán, Matamala de Almazán, Rebollo de Duero, Velamazán, Viana de Duero.

12C01 - Campillo de Buitrago

Regadíos.....	9,46 €/Ha.
Abastecimientos.....	51,18 €/Litro/seg.
Usos Industriales.....	0,95 €/CV.
Otros usos Industriales.....	51,18 €/Litro/seg.
Industrias con Refrigeración.....	2,37 €/Litro/seg.
Piscifactorías	1,42 €/Litro/seg.
Molinos	0,09 €/Litro/seg.

Términos municipales afectados

Buitrago, Canredondo de la Sierra, Chavaler, Fuentecantos, Fuentelsaz de Soria, Garray, Reñieblas, Tardesillas, Velilla de la Sierra.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1ª.- Estas Tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2ª.- A estos valores se sumará el valor del Canon correspondiente al Tramo de Río al que está asignado dicho canal.

3ª.- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01€ por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la Tarifa.

4ª.- Las liquidaciones que se practiquen (tarifa + canon) se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.

5ª.- Las propuestas de estas Tarifas, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Alto Duero celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 30 de noviembre de 2017.

6ª.- Los estudios y justificaciones de estas Tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (períodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régi-

BOPSO-1-03012018

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Miércoles, 3 de enero de 2018

Núm. 1

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, 21 de diciembre de 2017.– El Director Técnico, Alfredo González González. 2646

BOPSO-1-03012018